



Rafaela, 29 de Marzo de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 277.743/1 – Fichero N.º 74; y

CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, requiere la contratación del servicio de mano de obra tendiente al mantenimiento y limpieza del Refugio Municipal de Animales – "REMA"-, perteneciente a la dependencia municipal citada, debido a la proximidad de finalización del plazo de prestación de los servicios oportunamente contratados a tal fin.

Que considerando el valor presupuestado y la normativa vigente en la materia, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio pretendido.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de Salud Veterinaria, Plagas Urbanas, Quirófano Móvil y Regugio Municipal de Animales de la Subsecretaría de Salud, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2020.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como anexos I y II respectivamente, se adjuntan y forman parte integrante del presente.

Art. 2.º)- Llámese a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la Prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza en el Refugio Municipal de Animales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones (Anexos I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Presupuesto Oficial, presente Decreto y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto- Ordenanza N.º 3.090.

Art. 3.º)- Fijase los siguientes valores:

- a)- PRESUPUESTO OFICIAL: *Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos* (\$ 1.468.800.-)
- b)- SELLADO MUNICIPAL: *Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Con Cuarenta Centavos* (\$ 734,40.-)
- c)- VALOR DEL PLIEGO: *Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Con Cuarenta Centavos* (\$ 734,40.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en calle Moreno N.º 8 – 2.º Piso de esta ciudad, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela – Dirección de Compras - Moreno 8 - 2.º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - "Licitación Pública Decreto N.º 51.480 - Servicio de Mantenimiento y Limpieza en el Refugio Municipal de Animales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

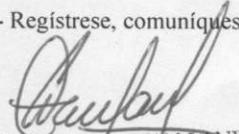
Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **29 de ABRIL de 2021, a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

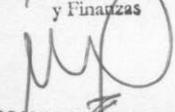
Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.9.3.20.36.1/7 - Retribucion Serv. Privados y al Programa Salud Veterinaria, Plagas Urbanas, Quirófano Móvil y REMA de la Subsecretaría de Salud y con cargo a ejercicios siguientes.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza en el Refugio Municipal de Animales del ámbito dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, de la Municipalidad de Rafaela.

Art. 2.º.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.º.- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones - ANEXO I.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas - ANEXO II.
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c) Apellido y nombre, o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.
- j) Detalle de lo que cotiza indicando modalidad de la prestación.
- k) La propuesta, firmada por el oferente, según lo establecido en el artículo 7.º del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.
- l) Si el oferente fuera una persona, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.
- m) Estado de Cuentas -Sin Deuda- de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por Oficina CUM y Libre Deuda -Planta Baja- Moreno 8 - Rafaela.
- n) Certificado de libre deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Santa Fe N.º 2112 - Rafaela.
- o) Carpeta Empresa -Cuenta Única Municipal- expedida por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- p) Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.
- q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhibido de disponer de sus bienes.
- r) Garantía de mantenimiento de oferta por una suma equivalente al uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial constituida mediante alguna de las siguientes formas:

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- 1) Efectivo mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela
- 2) Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
- 3) Póliza de Seguro de caución extendida por Compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguro de la Nación.

Art. 6.º)- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y r) del artículo 5º) serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5º, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 7.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del servicio, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precio por hora efectiva de trabajo.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 16.º del presente pliego.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

Art. 8.º)- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 9.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 10.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 11.º)- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 12.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios ni intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 13.º)- DURACIÓN DEL SERVICIO: La duración del contrato será de doce (12) meses, a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio. Este plazo podrá ser prorrogado por un período de igual duración, si existiera voluntad de ambas partes, para lo que se realizarán las notificaciones con una anticipación no menor a treinta (30) días antes del vencimiento del contrato.

Art. 14.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

- 1.- Efectivo, mediante depósito en garantía de la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2.- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.
- 3.- Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 15.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16.º)- FORMA DE PAGO: Los Oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

- a) Pago a quince (15) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.
- b) Pago a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

Déjase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo como ALTERNATIVA, siempre que hubiera cotizado al menos por una de las formas indicadas en a) o en b).

Los pagos serán mensuales liquidándose las horas efectivamente trabajadas al valor cotizado.

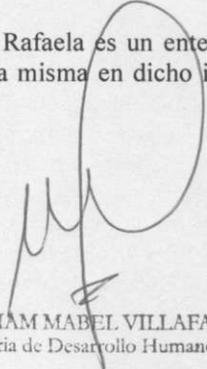
Art. 17.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 18.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 19.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas




Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria tendrá la obligación de proveer el servicio de Mantenimiento y Limpieza en el Refugio Municipal de Animales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Los insumos y las herramientas necesarias serán provistos por la Municipalidad.

Art. 2.º)- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN: El servicio se prestará con la cantidad de dos (2) operarios que trabajarán treinta (30) horas semanales de manera de mantener el predio del Refugio Municipal de Animales en perfecto estado de orden y limpieza, lo que será verificado por el responsable designado al efecto.

Art. 3.º)- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: El servicio licitado será realizado por la adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión de la INSPECCIÓN la cual será ejercida por el, o los, inspector/es que designe la Secretaría de Desarrollo Humano.

La INSPECCIÓN podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- La marcha de los trabajos.
- La conducta del personal dependientes de la Adjudicataria.
- La calidad de la ejecución de los trabajos.

Es obligación de la Adjudicataria y/o de su representante acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCIÓN, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan.

La Adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCIÓN.

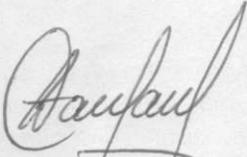
Art. 4.º)- DE LOS DÍAS DE TRABAJO: Los días de trabajo serán de lunes a viernes. Los días en que las condiciones climáticas no sean favorables (lluvia, llovizna, etc.) se deberá coordinar previamente con la INSPECCIÓN que informará si se realiza o no el trabajo.

Art. 5.º)- PERSONAL RESPONSABLE: La empresa deberá disponer de un representante o coordinador con domicilio en la ciudad de Rafaela, y será la persona con quien se establezca la comunicación en forma escrita por el inspector. Todo el personal que la contratista utilice para la prestación del servicio deberá estar identificablemente en relación de dependencia, con los sueldos y las leyes sociales al día, contar con seguro por accidentes de trabajo y demás requisitos contemplados por la legislación vigente (ART., etc).

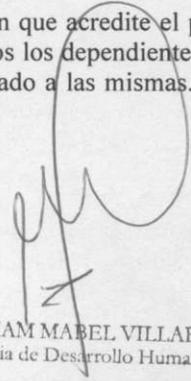
Art. 6.º)- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: El incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el presente pliego, será motivo suficiente para la baja del servicio. En caso de que así suceda, se notificará al registro de proveedores para darlo de baja del mismo.

Art. 7.º)- ANTECEDENTES: Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes de trabajos similares que posean a los efectos que los mismos sirvan para evaluar las distintas ofertas presentadas.

Art. 8.º)- La adjudicataria deberá presentar mensualmente la documentación que acredite el pago de los haberes en legal forma, cumplimiento de leyes sociales y contratación de ART para todos los dependientes afectados a las tareas que se soliciten, así como también agregarse una nómina del personal afectado a las mismas. El incumplimiento de esta disposición será causal de rescisión del contrato.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas




Téc. MYRIAM MABEL VILLAFAÑE
Secretaria de Desarrollo Humano